



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05142035-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Dejando sin efecto RESCD-2022-282-E-UBA-DCT_FFYB referente a la convalidación de título solicitada por la Sra. Meribeth PEÑA LANDAETA

VISTO el expediente EX-2019-68216754-E-APN-DNGYFU#MECCYT por el cual la Señora PEÑA LANDAETA, Meribeth Del Valle (CI venezolana N° 18.212.232 y DNI argentino N° 95.838.672) solicita la convalidación de su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 9 de agosto de 2013 por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Res. (ME) N° 3720/17 art. 22 y Res. (ME) N° 230/18.

Que obra el comprobante en el cual la interesada optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Res. (CS) N° 1197/2018.Anexo IV-Título III, art. 13).

Que la Señora PEÑA LANDAETA manifestó su voluntad de no proseguir el trámite en

esta Universidad.

Que, establecer la razonable equivalencia del título extranjero respecto del emitido por la Universidad de Buenos Aires, requiere un extenso trabajo de análisis, evaluación y valoración de antecedentes curriculares por parte de la Comisión de Expertos.

Que la Secretaría de Educación exige, para permitirle seleccionar otra Universidad donde convalidar su título, que se deje sin efecto la Resolución de esta Facultad en la cual se determinaron las obligaciones académicas a cumplir por la interesada (RESCD-2022-282-E-UBA-DCT_FFYB).

Que no quedando cuestiones administrativas pendientes, y en favor de que la interesada continúe el proceso de convalidación de su título de grado en otra Universidad y pueda ejercer la opción de su conveniencia, la Facultad da cumplimiento al requisito establecido por la actual Secretaría de Educación.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo determinado en la Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución RESCD-2022-282-E-UBA-DCT_FFYB dictada en la sesión del Consejo Directivo del 3 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón mediante comunicación oficial la Dirección General Técnico Académica; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada; cumplido, remítase a la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; y oportunamente, archívese.